CONTRATO U.O.C. Nº 02 /2014

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa BELTROM S.A.

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López N° 993 e/ EE UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la **Señora Celia Elizabeth Fernández Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A., con RUC N° 80044691-7,** domiciliada en la calle 29 de setiembre N° 1911, B° San Rafael, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por la **Sra. Teresita de Jesús Torres Cardozo,** con **C.I. N° 803.705,** en su carácter de **Representante Legal de la Firma,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE BIENES",** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Adquisición de Víveres, Leche y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2014 (ID 267244),** adjudicada por Resolución **C.A. N° 02/975/14 del 17 de marzo de 2014,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el de regular los derechos y obligaciones entre el Proveedor y la Contratante, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Adquisición de Víveres, Leche y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2014 (ID 267244).**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

4. La oferta del Proveedor;

5. La Resolución C.A. N° 02/975/14 del 17 de marzo de 2014 de adjudicación del llamado Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Adquisición de Víveres, Leche y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2014 (ID 267244) y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	001	00	00	270	30	1	99	1.750.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 267.244**, con afectación al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2014.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Adquisición de Víveres, Leche y otros para Comedores asistidos por la DIBEN - Ad Referéndum al Presupuesto 2014 (ID 267244), convocado por la DNCP, según Resolución C.A. N° 09/969/13 del 23 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 02/975/14 del 17 de marzo de 2014.----------

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTRCH S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						BELTROM SA			
Item	Código de Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incl.	Marca del Producto	Procedencia	Precio Total Iva Incl
2	50192902-001	**Fideo:** Elaborado a base a harina Tipo 000 enriquecida y huevo, sin sustancias extrañas al producto, Debe indicarse en la etiqueta el origen del mismo y su composición. Envasado en bolsas transparentes de polietileno de alta densidad en paquetes de 5 kilogramos de peso neto. Con Registro Sanitario vigente	Unidad	Paquete de 5 kilogramos	5.580	18.480	FIDESA	PARAGUAYA	103.118.400
4	50221101-001	**Arroz:** De de tipo de grano largo, sin mezcla de substancias extrañas, envasado en bolsas transparentes de polietileno de alta densidad, en paquetes de 5 kilogramos de peso neto. Con Registro Sanitario vigente	Unidad	Paquete de 5 kilogramos	5.580	13.925	VIVE ESTRELLA BLANCA	PARAGUAYA	77.701.500
6	50221102-004	**Harina de Trigo:** Tipo 000, fortificada. El producto debe ser blanco y libre de cuerpos extraños, envasada en bolsas resistentes de 5 kilogramos de peso neto. Con Registro Sanitario vigente	Unidad	Paquete de 5 kilogramos	5.580	17.950	FIDESA	PARAGUAYA	100.161.000
8	50221101-004	Locro: De granos pelados, sin agregados de ninguna clase, libre de cuerpos o substancias extrañas al producto, seco y limpio, en bolsas transparentes de polietileno de alta densidad de 1 kilogramo de peso neto. Con Registro Sanitario vigente.	Unidad	Paquete de 1 kilogramo	5.580	4.200	CAMPO VERDE	PARAGUAYA	23.436.000
									304.416.900

El monto total del presente contrato asciende a **Gs. 304.416.900.- (Guaraníes trescientos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil novecientos) IVA Incl.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el **31 de diciembre de 2014.**----------

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de enero de 2015.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTRONICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a las entregas de los bienes.----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

2. Copia de Nota Institucional de solicitud de provisión de los bienes.
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Factura Crédito.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de marzo del año 2014.----------

CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO
BELTROM S.A.
RUC N° 80044691-7